


**ACTA NÚMERO CUARENTA Y CUATRO:** Sesión Extraordinaria celebrada en la Municipalidad

La Unión, a las nueve horas, del día treinta y uno de mayo de dos mil dieciséis, presidida por el señor Ezequiel Milla Guerra, Alcalde Municipal; con la asistencia de los señores: Salvador Antonio Ahues Espinoza, Síndico Municipal; Ricardo Antonio Viera Flores, Primer Regidor propietario; José de la Cruz García, Segundo Regidor propietario; Marlon Esteban Guandique, Tercer Regidor; Leydy Patricia González Reyes, Cuarta Regidora propietaria; Mario Antonio Osorto Vides, Quinto Regidor propietario; Diomedes Castro Salmerón, Séptimo Regidor propietario; Ruth Yaneth Flores Amaya de Macay, Octava Regidora propietaria; Luis Ángel Escobar Valladares, Segundo Regidor suplente; Edith Verónica Avelar Ramírez, Tercera Regidora Suplente; Heber Humberto Bonilla García, Cuarto Regidor Suplente; y Olga Margarita Flores Lemus Flores, Secretaria Municipal Interina. Establecido el Quórum y declarada abierta la sesión por el señor Alcalde, se dio lectura al acta anterior, la cual fue aprobada y ratificada en todas sus partes; luego se aprobó la agenda a desarrollar y después de aprobada la agenda y de discutir ampliamente los puntos a tratar, el señor Alcalde dio por iniciada la sesión; seguidamente el Concejo Municipal procedió a escuchar lectura de correspondencia y tomar los acuerdos que se detallan a continuación: **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO UNO: CONSIDERANDO:** I) Que el secretario Municipal, renunció a su cargo a partir del día 01 de Junio de 2016. II) Que el artículo 30 numeral uno del Código Municipal, establece que es facultad del Concejo nombrar de fuera de su seno al Secretario Municipal. III) Que el Secretario o Secretaria Municipal es un funcionario público de importancia en las actividades administrativas de las municipalidades, ya que ejerce funciones claves de asesoramiento y apoyo al trabajo del Concejo Municipal, realiza funciones de carácter legal y cumple actividades específicamente administrativas, por lo que debe de ser de mucha confianza. IV) Que el Artículo 38 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, establece que los empleados de carrera, podrán desempeñar cargos no comprendidos en la carrera administrativa para los cuales hayan sido nombrados en la misma municipalidad o entidad municipal y que en cualquier momento o en los plazos indicados en el mismo artículo, o a la finalización del nombramiento, el empleado o funcionario podrá solicitar su restitución en el cargo respecto del cual ostente derechos de carrera; **POR TANTO**, en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** 1) Nombrar como Secretaria Municipal a la Licenciada EMERATRIZ MARILY ALAS MELGAR quien actualmente ostenta el cargo de Directora de la DMGNAJ, por un periodo que comprende del 01 de Junio al 31 de Diciembre de 2016, quien devengará, en concepto de salario, la cantidad de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DOLARES 29/100 (\$1,354.29). 2) Se autoriza al Alcalde Municipal Ezequiel Milla Guerra, para que celebre el contrato correspondiente, el cual



no será renovable, a menos que el Concejo Municipal acuerde lo contrario. 3) En base al Artículo 38 de la Ley de la Carrera administrativa Municipal, se le conservan los derechos de carrera en el cargo de Directora de LA DIRECCION MUNICIPAL DE GENERO NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, a la Licenciada EMPERATRIZ MARILY ALAS MELGAR. 4) Se autoriza al encargado de presupuesto para que realice las reprogramaciones presupuestarias necesarias en su caso. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO DOS: CONSIDERANDO: I)** Que se ha nombrado como Secretaria Municipal a la Licenciada EMPERATRIZ MARILY ALAS MELGAR, quien desempeña el cargo de Directora de la DMGNAJ. **II)** Que la Licenciada Alas, cuenta con la experiencia necesaria en el desempeño de ambos cargos. **III)** Que el artículo 203 de la Constitución de la República, establece que los municipios son autónomos en lo económico, en lo técnico y en lo administrativo, en uso de sus facultades Legales, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar ad honorem en el cargo de Directora de LA DIRECCION MUNICIPAL DE GENERO NIÑEZ ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, a la Licenciada EMPERATRIZ MARILY ALAS MELGAR, durante el plazo que desempeñe el cargo de Secretaria Municipal. COMUNIQUESE. **Por Unanimidad se acordó: ACUERDO NUMERO TRES: CONSIDERANDO: I)** Que se ha recibido solicitud por parte de la señora Glenda Isolina Chavarría de Di-Majo, quien es arrendataria del de un local comercial identificado como LOTE NUMERO OCHO, situado en un inmueble propiedad de la municipalidad, de naturaleza urbana, situado en el Barrio Concepción, Distrito y departamento de La Unión (Parque de la Familia); solicitud mediante la cual manifiesta que por razones de seguridad ha tomado la decisión de cerrar su negocio denominado "Bahía Family", por lo que solicita terminación por mutuo acuerdo de las partes del contrato de arrendamiento, celebrado con esta municipalidad. **II)** Que la cláusula VIII, del contrato de arrendamiento celebrado con la señora Glenda Isolina Chavarría de Di-Majo, establece: **FORMAS DE TERMINACION DEL CONTRATO: El presente contrato finalizara: b) por acuerdo mutuo de las partes**...; por tanto en uso de sus facultades legales, este Concejo **ACUERDA:** Autorizar al Alcalde Municipal, para que comparezca ante Notario a rescindir el contrato de arrendamiento sin responsabilidad para ninguna de las partes, celebrado con GLENDA ISOLINA CHAVARRÍA DE DI-MAJO, sobre el local identificado como LOCAL NUMERO OCHO, situado en un inmueble propiedad de esta municipalidad, el cual es de naturaleza urbana, situado en el Barrio Concepción, Distrito y Departamento de La Unión, inscrito a favor de la municipalidad en el Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Tercera Sección de Oriente, bajo la matrícula 95032259-00000, en el asiento DOS. COMUNIQUESE. **ACUERDO NUMERO CUATRO:** Considerando que es obligación de los Concejos dar a conocer a la población los diferentes proyectos y gestión municipal en general; así como impulsar el turismo dentro y fuera del municipio, es necesario contratar espacios



CUARENTA Y SIETE

publicitarios en medios nacionales, por tanto en uso de sus facultades Constitucionales y Municipales
Concejo **ACUERDA:** 1) Instruir a la UACI, para que realice el proceso de ley correspondiente para
contratación de publicidad en medio televisivo nacional, por un plazo de dos meses. 2) Se autoriza al tesorero
municipal erogar del fondo municipal, una vez adjudicado el servicio antes priorizado, el gasto se comprobara
como lo establece el Artículo 86 del Código Municipal y se aplicara a la cifra correspondiente del presupuesto
municipal vigente. **COMUNIQUESE.** Y no habiendo más que hacer constar, se da por terminada la
presente acta, a las once horas de este mismo día y para constancia ratificamos su contenido y
firmamos.

Ezequiel Milta Guerra
Alcalde Municipal

Salvador Antonio Ahues Espinoza
Síndico Municipal

Ricardo Antonio Viera Flores
Primer Regidor

José de la Cruz García
Segundo Regidor

Marlon Esteban Guandique
Tercer Regidor

Leydy Patricia González Reyes
Cuarta Regidora

Mario Antonio Osorto Vides
Quinto Regidor

Diomedes Castro Salmerón
Séptimo Regidor

Ruth Yanet Flores Amaya de Macay
Octava Regidora

Luis Angel Escobar Valladares
Segundo Regidor Suplente

Edith Verónica Avelar Ramírez
Tercera Regidora Suplente

Heber Humberto Bonilla García
Cuarto Regidor Suplente

Olga Margarita Flores Lemus
Secretaria Municipal Interina.